

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3355/22

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JGL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES CULTURALES, SOCIALES Y VECINALES DE ALMERÍA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA CAMINA, AÑO 2022.

BDNS(Identif.): 658608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658608>)

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria irán dirigidas a:

- Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro con fines culturales, con sede o delegación permanente en el término municipal de la ciudad y legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Almería.
- Agrupación resultante de la unión de dos o más asociaciones y/o fundaciones culturales que tengan su sede o delegación permanente en el término municipal de la ciudad y que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Almería.
- También podrán participar asociaciones sociales y vecinales, así como personas físicas con experiencia previa en creación cultural en la ciudad de Almería que se integren en una candidatura – Agrupación – representada por una asociación y/o fundación cultural con sede o delegación permanente en el término municipal de la ciudad y legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento de Almería.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones para la participación en el diseño, la realización, ejecución, difusión e impulso de proyectos culturales, que se desarrollarán bajo el marco de la Acción Urbana Innovadora CAMINA, durante el ejercicio 2022/23, siendo el plazo máximo para su ejecución el 15 de octubre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería el 5 de septiembre de 2022, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el 13 de octubre de 2022 (BOP N° 197).

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000 €), para subvencionar actividades culturales a ejecutar antes del 15 de octubre de 2023.

Quinto. Importe de la subvención.

Las asociaciones/fundaciones culturales o agrupaciones seleccionadas recibirán el pago de la subvención, por el importe total siguiente, dependiendo de si se presentan de manera individual o en agrupación:

- en el caso de candidaturas individuales: hasta un máximo de 13.000 €.
- en el caso de agrupaciones: un máximo de 39.000 €. En este caso, el importe se abonará a la entidad que actúe como entidad líder.

Estos importes se abonarán en dos tramos.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación indicada en las bases y la convocatoria, será de QUINCE DÍAS (15) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).

Las solicitudes o instancias, acompañadas de los documentos que se especifican en esta convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almería en horario laboral de lunes a viernes (cita previa en <https://citaprevia.aytoalmeria.es/>), a través de Registro electrónico - Red Sara (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), así como por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la LPACAP.

En Almería, a 11 de noviembre de 2022.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, Juan José Alonso Bonillo, P.D. (N.º 3474/2022 de fecha 07.09.2022).